



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC13I01Q

AYT/JGL/1/2019

10-01-19 11:22

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/1/2019

Interesado

0Z4C6W6N4C5H2L1S0WXL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (celebrada el 10/01/2019)

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, siendo las 10.10 horas de la fecha arriba indicada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurren en sesión ordinaria los concejales que a continuación se enumeran.

ASISTENTES:

- Alcalde-Presidente: D. Ángel Díaz-Munío Roviralta
- Concejales-Tenientes de Alcalde: D. Eduardo Amor Gallastegui
D^a Elena García Lafuente
D^a Virginia Losada García
D. José Francisco Arozamena Vizcaya
D. Humberto Bilbao Ogando
D. José Ángel Uriarte Mangado

Asiste como Secretario, el de la Corporación, D. Alicia Maza Gómez.

Asiste el Interventor Municipal, D. David Puebla Pedrosa.

Reunidos los miembros de la Junta de Gobierno Local mencionados, se abre la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día.

-
- 1.- Aprobación Acta Sesión Anterior (27/12/2018)**
 - 2.- Comunicados y Correspondencia**
 - 3.- Asuntos Económicos**
 - 4.- Asistencia al Alcalde**
 - 5.- Ruegos y Preguntas**
-



1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (27/12/2018)

De conformidad con el artículo 36 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local quiere formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 27/12/2018.

El Sr. Alcalde, hace dos observaciones, en la página 4 donde dice “ellos”, debe decir “el equipo de Gobierno”.

Y en la página 4, los dos párrafos finales del punto nº 3.2., deben subir al punto nº 3.1 Presupuesto 2019.

Una vez recogidas las correcciones anteriores y no habiendo ninguna otra observación y sometido a votación el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 27/12/2018 se aprueba por unanimidad de los presentes, ordenando la Alcaldía la transcripción del acta anterior en el Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local.

2.- COMUNICADOS Y CORRESPONDENCIA

2.1.- Contestación del Sr. Interventor al Tribunal de Cuentas.

Se da cuenta de la contestación del Sr. Interventor al Tribunal de Cuentas, de fecha 9 de enero de 2019, que se expresa del siguiente tenor literal:

“D. David Puebla Pedrosa, responsable del órgano de Intervención de la entidad Ayuntamiento de Castro-Urdiales, remito la información correspondiente al ejercicio 2017 en cumplimiento del artículo 218.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de la Instrucción, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 30 de junio de 2015, que regula la remisión a dicha institución de la información sobre acuerdos y resoluciones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y del Presidente de la Entidad Local contrarios a los reparos formulados por los Interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, a través de un procedimiento telemático.

La referida información correspondiente a la propia Entidad y a sus organismos y entidades dependientes o adscritas ha sido elaborada siguiendo lo establecido en la citada Instrucción y es la que se detalla en el Anexo.”

El Sr. Interventor, explica que ayer entró en la plataforma del Tribunal de Cuentas y habló con una funcionaria y le explicó que cuando se cumplimentó la Cuenta General hay



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC13I01Q

AYT/JGL/1/2019

10-01-19 11:22

que cumplimentar un anexo que no se había guardado y enviado, y tiene ya el reporte de haberlo enviado satisfactoriamente.

2.2.- Escrito Gobierno de Cantabria. Consejería de Obras Públicas y Vivienda. INT/325/2013.

Se da cuenta del escrito de referencia con Registro General de Entrada nº 783, de fecha 08 de enero de 2019, que se expresa del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente de **“CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DESTINADAS A FINANCIAR INVERSIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL”**, convocadas por la Orden OBR/3/2013, de 4 de abril (B.O.C. extraordinario número 10 de 5 de abril y ordinario número 98 de 24 de mayo de 2013), les recuerdo que, conforme lo dispuesto en el artículo 13, apartado 3 de la citada Orden, para hacer efectivo el pago correspondiente a la anualidad 2019 y siguientes, deberán remitir una **declaración responsable firmada por el interventor o secretario-interventor** de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La citada documentación deberá remitirse, en el **primer trimestre** del ejercicio correspondiente, a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Dirección General de Obras Públicas y Vivienda, Calle Alta nº 5, planta 4ª de Santander (CP.: 39008).

Asimismo, conforme lo dispuesto en el apartado 5 del citado artículo 13, cuando se trate de la **anualidad correspondiente al último pago de la subvención**, deberán presentar la justificación de la subvención mediante certificación expedida por el interventor o secretario-interventor, en la que se haga constar la afectación de la subvención percibida al cumplimiento de la finalidad subvencionada, acompañada de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Igualmente, se considerará pagado el gasto con la cesión del derecho de cobro de la subvención, a favor del adjudicatario de cada contrato, en la proporción que corresponda.”

Se explica por la Secretaria que este asunto ya está siendo tramitado por el Departamento de Intervención.

D. Eduardo Amor, recuerda que se pidió un préstamo puente, con lo cual entiende que cuando se cobre la subvención habrá que reembolsar el préstamo.

El Sr. Interventor, responde que así se está haciendo. De modo que habrá que amortizar la parte que se cobre de subvención y el resto del préstamo con recursos propios, posiblemente el 20%.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presente, se da por enterada.

3.- ASUNTOS ECONÓMICOS

3.1.- Presupuesto 2019.

D. Eduardo Amor, explica que con fecha 3 de enero facilitó los listados de presupuesto a los grupos de la oposición, para que vayan estudiándolo mientras se tramitan las Mesas de Negociación para el tema del anexo de personal.

D^a Elena García, dice que el administrativo del Departamento de RR.HH, tiene que incrementar el Anexo de Personal con el 2,25% y recoger las nuevas vacantes de Policías locales, pero con eso ya estaría.

El Sr. Alcalde, solicita que se compruebe si se ha dotado al 100% todas las vacantes, en concreto las plazas de policías locales que estaban creadas sin dotación.

3.2.- Providencias de Apremio a las Juntas Vecinales.

El Sr. Interventor, confirma que recientemente hemos recibido la Sentencia del TSJ de Cantabria que confirma la firmeza del reintegro parcial de la Junta Vecinal de Ontón.

Explica que habló con la Tesorera para que reactivase las providencias de apremio de las Juntas Vecinales.

El Sr. Alcalde, pregunta que cuándo reciban las Juntas Vecinales esta notificación, qué va a suceder, existe posibilidad de que planteen un acercamiento.

El Sr. Interventor, dice que deberán presentar un plan de pagos, y si esto no se presenta deberán señalar bienes patrimoniales no afectos a uso o servicio público.

El Sr. Interventor, dice que él estará atento para ver que sucede cuando termine el plazo para el pago en ejecutiva.

4.- ASISTENCIA AL ALCALDE

4.1.- Dación de Cuenta de Decretos de Alcaldía.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC13I01Q

AYT/JGL/1/2019

10-01-19 11:22

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, desde el N° 4450/2018 al 4598/2018.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, desde el N° 1/2019 al N° 15/2019.

4.2.- Dación de Cuenta de Sentencias Judiciales.

Se da cuenta de las Resoluciones judiciales que han sido notificadas al Ayuntamiento desde el día 27 de diciembre de 2018.

4.2.1.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/141/2017

PROCEDIMIENTO: Ordinario 275/2017

ORGANO JUDICIAL: Juzgado de lo C.A. nº 2 de Santander

TIPO DE RESOLUCIÓN: Sentencia 02/2019

ASUNTO: Se recurre contra el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Castro Urdiales de 29 de agosto de 2017 que desestima el recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno de 30 de mayo de 2017 que aprueba definitivamente el texto del Convenio de planeamiento entre el Ayuntamiento de Castro Urdiales y las mercantiles NOTNA SL Y Salazones y anchoas Lolín SL para la modificación de la calificación de suelo urbano de la parcela catastral 2621401VP8022S000 de productivo a suelo urbano comercial y rotacional por los motivos expresados en el informe jurídico de agosto de 2017 al no concurrir los vicios de invalidez planteados.

RESOLUCIÓN: Desestimamos el recurso contra el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Castro Urdiales de 29 de agosto de 2017 que desestima el recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno de 30 de mayo de 2017 que aprueba definitivamente el texto del Convenio de planeamiento entre el Ayuntamiento de Castro Urdiales y las mercantiles NOTNA SL Y Salazones y anchoas Lolín SL para la modificación de la calificación de suelo urbano de la parcela catastral 2621401VP8022S000 de productivo a suelo urbano comercial y rotacional por los motivos expresados en el informe jurídico de agosto de 2017 al ser ajustado a Derecho.

En relación a las costas procesales procede imponer las mismas a los recurrentes.
Cabe recurso de apelación en el plazo de 15 días.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, se da por enterada.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC13I01Q

AYT/JGL/1/2019

10-01-19 11:22

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se tratan asuntos.

Y no habiendo más asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 11.00, del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

--	--